

Santa Fe, 1 diciembre de 2022

VISTO el Expte. CD N° 151/2022, caratulado: **Asignaturas Electivas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior aprobó los nuevos Diseños Curriculares de las Carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad Regional.

Que la Ordenanza N° 1383 aprueba los lineamientos para la implementación de asignaturas electivas para las Carreras de grado de la UTN.

Que mediante Res. N° 168/21, este Consejo Directivo autorizó el dictado de la asignatura electiva **"Idioma Extranjero Avanzado"** para todas las Carreras de grado que se dictan en esta Facultad, con el objetivo de acreditar como electivas los estudios de idiomas realizados por los alumnos en los Programas de Intercambio de estudios académicos en el exterior.

Que por Res CD N° 487/2022 se aprobaron las pautas y requisitos mínimos para el otorgamiento de créditos académicos en esta asignatura.

Que, asimismo, se debe dar intervención al Departamento de Especialidad, a fin de revisar el cumplimiento de la Ord 1383, con relación a la distribución del espacio electivo, y establecer la carga horaria a asignar a dicha electiva según cada caso.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica.

Que, analizada la reglamentación vigente y los argumentos planteados, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar, a partir del Ciclo Lectivo 2023, el dictado de la asignatura electiva **"Idioma Extranjero Avanzado"** para todas las Carreras de grado que se dictan en esta Facultad Regional – Plan 2023, a fin de atender los estudios de idiomas realizados por los alumnos en distintas Instituciones Nacionales e Internacionales, incluida las capacitaciones brindadas en esta Facultad Regional.

ARTICULO 2º.- Establecer que los Créditos Académicos solicitados por los alumnos deben ser previamente analizados y avalados por un Tribunal Examinador integrado por docentes que se desempeñan en el dictado de Idiomas de esta Facultad Regional, considerando para su reconocimiento la certificación del cursado del idioma elegido, carga horaria, contenidos y nivel de la lengua aprendida.

ARTICULO 3º.- Establecer que los Departamentos de Especialidad deberán revisar el cumplimiento de la Ord. 1383 con relación a la distribución del espacio electivo y establecer la carga horaria a asignar a dicha electiva, según corresponda a cada caso.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 615

plz
RRLL
EJD